Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 052/2021.-

CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 20/2021

ID Nº 401.377

"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PRODUCCION AUDIO VISUAL PARA EL PROYECTO PINV 18-1409 Y PINV 18-1296"

CONTRATISTA:

AUDITED-AUDITORES Y CONTADORES DE EMPRESAS

2021

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 052/2021.-

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por la Señora Rectora, Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS,** con Cédula de Identidad N° 695.578 por una parte, y, por la otra, la empresa **AUDITED-AUDITORES Y CONTADORES DE EMPRESAS** con **RUC 80079460-5** domiciliada en la avenida Mexico 1039 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por los Sres. **CARMEN ELIZABETH AVALOS GOMEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.040.561 y **GUSTAVO ADOLFO INSAURRALDE MOLAS,** con Cédula de Identidad N° 731.037 denominados en adelante como PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PRODUCCION AUDIO VISUAL PARA EL PROYECTO PINV 18-1409 Y PINV 18-1296 – ID 401.377", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PRODUCCION AUDIO VISUAL PARA EL PROYECTO PINV 18-1409 Y PINV 18-1296 – ID 401.377".

2. <u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4- <u>IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.</u>

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 401.377, para el ejercicio fiscal 2021, conforme al Art. 14º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 052/2021

Año	Tip	Sub	Pry	Objeto de Gasto	Fuente	Fin	Dep	UnR	Monto
2021	1	00	01	266	30	63	0	1	74.500.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PRODUCCION AUDIO VISUAL PARA EL PROYECTO PINV 18-1409 Y PINV 18-1296 – ID 401.377"**, convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2251/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote N° 1:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Consultoria Audiovisual	N/A	N/A	Unidad	1	37.500.000	37.500.000

Lote N° 2:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Servicio de Consultoria Audiovisual	N/A	N/A	Unidad	1	37.000.000	37.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 74.500.000.- (guaraníes setenta y cuatro millones, quinientos mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas - CEMIT y el Departamento de Seguimiento de Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 06(seis) mes de Diciembre y año 2021.

CARMEN ELIZABETH AVALOS GOMEZ **AUDITED-AUDITORES Y CONTADORES DE EMPRESAS** Proveedor	**GUSTAVO ADOLFO INSAURRALDE MOLAS** **AUDITED-AUDITORES Y CONTADORES DE EMPRESAS** Proveedor	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** **Prof. Dra. ZULEY VERA DE MOLINAS** Rectora
Lic. Carmen Avalos Auditor Externo AUDITED - CONSULTORA	Lic. Gustavo Insaurralde Auditor Externo AUDITED - CONSULTORA	